



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE ENERO DE 2009	Suplemento 6921
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------

No. - 24425

ACUERDO

QUÍM. ANDRES RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Banda de Música del Gobierno del Estado de Tabasco actualmente adscrita a la Dirección de Promoción Cultural del Instituto Estatal de Cultura, sectorizado a la Secretaría de Educación, tiene el objetivo primordial de amenizar en los actos cívicos que el Gobierno del estado lleve a cabo.

SEGUNDO.- Que el 8 de junio de 2007, la Banda de Música se transfirió de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas al Instituto Estatal de Cultura quien depende sectorialmente de la Secretaría de Educación, a fin de concentrar en el organismo descentralizado la mayor parte de los insumos del Poder Ejecutivo a través de los cuales se manifiesta el arte, para darle mayor difusión, por lo cual quedó adscrita a la Dirección de Promoción Cultural.

TERCERO.- Que durante estos dos años de administración la realización de actos cívicos, ha constituido una actividad sustancial que permite la preservación de los valores que nos identifican como pueblo y que coadyuva al fortalecimiento de la solidaridad entre los tabasqueños, tarea en la que la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 46 fracción

XXVIII del Reglamento Interior de esta dependencia, colabora con las dependencias y entidades de la administración y con los sectores social y privado en la realización de los actos cívicos en la entidad.

CUARTO.- Que para facilitar el desarrollo de los actos cívicos que lleva a cabo el gobierno del estado, con motivo de las diferentes festividades, mismas que se encuentran vinculadas con el desarrollo cultural del estado y tomando en consideración que la Subsecretaría de Administración cuenta con la estructura, experiencia y logística necesaria para asumir con responsabilidad la operación y control de la banda de música, se considera necesario que el Instituto Estatal de Cultura la transfiera a la mencionada subsecretaría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se transfiere la Banda de Música del Gobierno del Estado a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, unidad administrativa que tendrá el presupuesto que cubra las necesidades de operación de la misma, contemplándose en dicha transferencia los recursos humanos, materiales y financieros asignados ésta, para lo cual se deberán realizar los trámites administrativos y legales correspondientes.

TRANSITORIOS

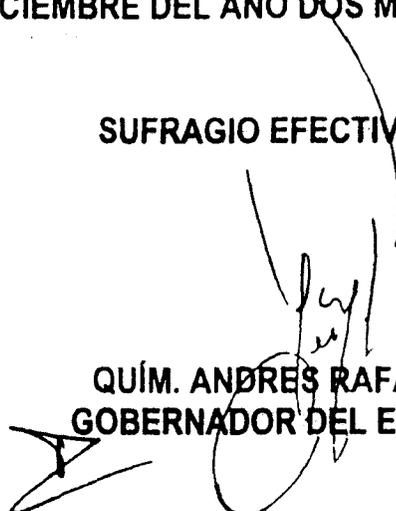
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La transferencia ordenada en el presente Acuerdo se realizará sin menoscabo de los derechos laborales de los trabajadores integrantes de la Banda de Música del Gobierno del Estado.

TERCERO. La Secretaría de Administración y Finanzas hará los trámites administrativos y financieros necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

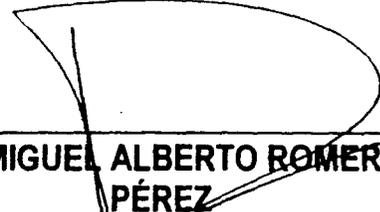
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN



QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



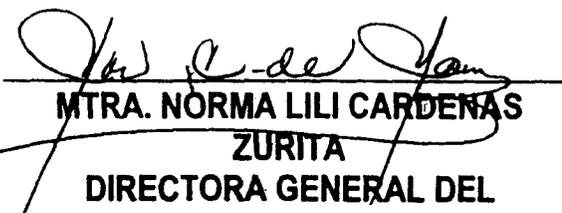
L.C.P. JOSÉ MANUEL SAÍZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



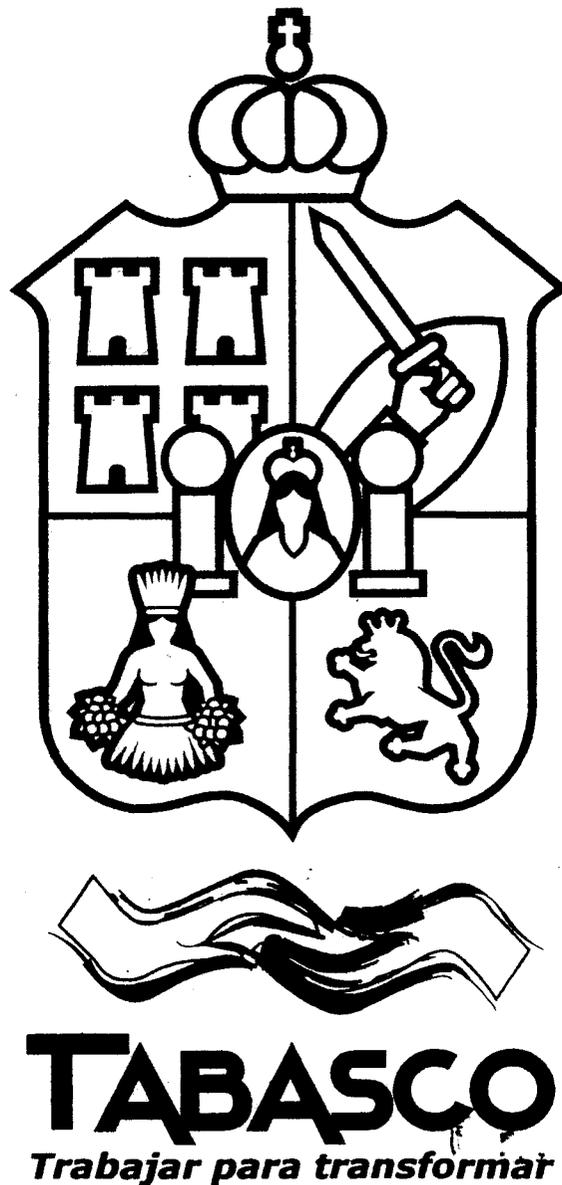
LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO
PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER .
EJECUTIVO DEL ESTADO.



PROFRA. ROSA BEATRIZ LUQUE
GREENE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN.



MTRA. NORMA LILI CARDENAS
ZURITA
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO
ESTATAL DE CULTURA.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.